

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0127/2018

La Paz, 28 de febrero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política del Estado, señala que (sic): *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que el párrafo I del artículo 361 del señalado cuerpo normativo, señala que: *"Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos. YPFB, bajo tuición del Ministerio del ramo y como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización".*

Que el artículo 367 del referido cuerpo normativo, prevé que: *"La explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados deberán sujetarse a una política de desarrollo que garantice el consumo interno. La exportación de la producción excedente incorporará la mayor cantidad de valor agregado."*

Que a través de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17/05/2005, se crea el Comité de Producción y demanda (PRODE) con el objeto de evaluar los balances de producción de demanda ejecutados en el mes anterior y programar el abastecimiento al mercado interno y la exportación para los tres meses siguientes.

Que al respecto, el inciso i) del artículo 25 de la referida Ley, señala que entre las atribuciones específicas del Ente Regulador se encuentra la de velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de éstos para satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector.

Que mediante Decreto Supremo N° 28384 de 06/10/2005, el Gobierno Nacional estableció de manera transitoria hasta la conformación del COMITÉ DE PRODUCCIÓN Y DEMANDA (PRODE), el procedimiento de Nominación de Petróleo Crudo para el abastecimiento al mercado interno y los volúmenes para su exportación.

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 28418 de 21/10/2005, dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos (SH) establecerá mediante Resolución Administrativa (RA), los volúmenes de hidrocarburos necesarios para el abastecimiento del mercado interno para los tres meses siguientes al mes en que tenga lugar la reunión de balance y programación, los mismos que deberán ser entregados, procesados y comercializados por las empresas que realizan actividades hidrocarburíferas en el país, debiendo además la RA contemplar el uso de instalaciones de transporte, almacenaje, refinación y distribución necesarias para el abastecimiento del mercado interno y para efectos de la exportación.

Que el referido artículo 3 dispone que la Resolución Administrativa establecerá los volúmenes de hidrocarburos necesarios para cumplir con los compromisos de exportación, asumidos por YPFB a nombre del Estado, así como los volúmenes de hidrocarburos a ser exportados por las diferentes empresas registradas para el efecto, en ambos casos se procederá conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 28176 de 19/05/2005.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0127/2018

Página 1 de 12

Que mediante Decreto Supremo N° 28701 de 01/05/2006, el Gobierno Nacional en ejercicio de la Soberanía Nacional, obedeciendo el mandato de pueblo Boliviano expresado en el referéndum vinculante del 18/07/2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, dispuso la nacionalización de todos los recursos hidrocarburíferos del país, estableciendo que a partir de dicha fecha, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional quedan obligadas a entregar en propiedad a YPFB toda la producción de hidrocarburos.

Que asimismo, el parágrafo II del artículo segundo del Decreto Supremo N° 28701 dispone que YPFB a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asuma su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.

Que dicha norma dispone que el Estado asume el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, recuperando su plena participación en toda la cadena productiva del sector de hidrocarburos.

Que el artículo 9 del referido Decreto Supremo, dispone que en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, se seguirá aplicando los reglamentos y normas vigentes a la fecha, hasta que sean modificados de acuerdo a ley.

Que conforme lo dispuesto en el parágrafo II del artículo segundo del Decreto Supremo N° 28701, YPFB ha definido las condiciones y volúmenes para el mercado interno, mismos que se hallan transcritos en los Informes Técnicos: INF-TEC- DCD 0194/2018, INF-DRI 0042/2018, INF-DRI 0050/2018, INF- DRE 0132/2018 y DDT 0049/2018.

POR TANTO

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la ASIGNACIÓN de petróleo crudo a las refinerías para los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de la gestión 2018, según el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO A REFINERÍAS

En BPD (Barriles por Día)	mar-18	abr-18	may-18
Gualberto Villarroel	29.124	37.000	29.000
Guillermo Elder Bell	23.000	15.000	23.000
Oro Negro	2.200	3.250	3.250
TOTAL	54.324	55.250	55.250

SEGUNDO. - Aprobar los programas de producción y entrega de Refinerías y Plantas de Separación de Líquidos (PSL) para los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de la gestión 2018, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/RAR-ANH-ULGR N° 0127/2018

Página 2 de 12

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE REFINERÍAS Y PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS

PRODUCCIÓN	MARZO 2018						ABRIL 2018	MAYO 2018
	YPFB Refinación S.A.		Oro Negro	YPFB		Total		
	Gualberto Villarreal	Guillermo Elder Bell		PSL Río Grande	PSL Carlos Villegas			
CARGA EN REFINERÍA (BPD)	29.500	23.000	2.200			54.700	52.950	55.250
Gasolina Especial (m3)	54.902	42.751	3.100			100.753	98.580	117.040
Gasolina Súper 91 (m3)	1.000	1.800				2.800	2.800	2.800
Gasolina Premium (m3)		350				350	350	350
Diésel Oil (m3)	34.777	31.541	5.470			71.788	65.358	70.966
Jet Fuel (m3)	8.428	10.350				18.778	15.716	21.700
Kerosene (m3)	1.810	0				1.810	2.000	2.020
Gasolina de Aviación (m3)	600	0				600	600	600
Gasolina Blanca (m3)	7.500	0	0	2.464	3.105	13.069	12.551	12.800
Crudo Reconstituido (m3)	10.500	1.500	108			12.108	19.156	19.660
GLP (TMD)	206,3	161	5,1	310,0	440,0	1.122	1.201,2	1.230,4
Gasolina Rica en Isopentanos (m3)				517	1.330	1.847	1.884	1.946
Bright Stock	0					0	0	0
Slack Wax (TM)	100					100	100	100
Aceites Base (BPD)	380					380	380	380

ENTREGA	MARZO 2018						ABRIL 2018	MAYO 2018
	YPFB Refinación S.A.		Oro Negro	YPFB		Total		
	Gualberto Villarreal	Guillermo Elder Bell		PSL Río Grande	PSL Carlos Villegas			
Gasolina Especial (m3)	55.700	37.000	3.100			95.800	103.400	117.040
Gasolina Súper 91 (m3)	1.000	1.800				2.800	2.800	2.800
Gasolina Premium (m3)		350				350	350	350
Diesel Oil (m3) (*)	35.625	31.600	5.470			72.695	67.932	69.400
Jet Fuel (m3)	10.125	10.820				20.945	19.001	19.171
Kerosene (m3)	1.810	120				1.930	2.080	2.100
Gasolina de Aviación (m3)	734	0				734	635	668
Gasolina Blanca (m3)	7.500	0	0	2.464	3.105	13.069	12.551	12.800
Crudo Reconstituido (m3)	13.500	1.800	108			15.408	19.156	19.660
GLP (TMD)	210,9	165,3	5,1	316,5	743,2	1.441	1.201,2	1.230,4
Gasolina Rica en Isopentanos (m3)				517	2.475	2.992	1.884	1.946
Gasolina Intermedia - ISOMERADO (m3)		5.000				5.000	0	0
Bright Stock	0					0	0	0
Slack Wax (TM)	100					100	100	100

(*) La entrega de Diésel Oil considera 600 m3 de disponibilidad en RGV y 600 m3 de disponibilidad en RGEB

TERCERO.- Aprobar el cálculo de la proyección de la demanda del mes de MARZO, y el requerimiento de los meses ABRIL y MAYO de la Gestión 2018 de combustibles de aviación y el cálculo de la proyección de la demanda de carburantes y GLP a nivel nacional y por departamentos, según el siguiente detalle:

PROYECCIÓN MARZO 2018 Y REQUERIMIENTO ABRIL Y MAYO 2018
(Expresados en Litros)

PRODUCTOS	mar-18	abr-18	may-18
GASOLINA ESPECIAL	159.800.000	103.400.000	117.040.000
DIESEL OIL (*)	155.770.000	63.280.000	64.700.000
GASOLINA PREMIUM	330.000	330.000	330.000
GASOLINA SÚPER 91	2.800.000	2.800.000	2.800.000
JET FUEL (*)	23.803.698	17.791.000	17.961.000
AV-GAS	939.143	635.000	668.000

Fuente: Elaboración propia con información de DRE. (*) Nacional e Internacional.

PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE GLP
(Expresados en TMD)

DEPARTAMENTO	mar-18	abr-18	may-18
La Paz	325	328	325
Santa Cruz	349	350	344
Cochabamba	238	239	238
Oruro	62	62	62
Potosí	68	71	71
Chuquisaca	55	54	55
Tarija	55	54	55
Beni	35	34	35
Pando	7	7	7
TOTAL	1.194	1.201	1.192

Fuente: Elaboración propia con información de DRE.

CUARTO.- Aprobar la programación de comercialización del Mercado Interno para los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de la gestión 2018, según el siguiente detalle:

a) Programación de combustibles de Aviación

VOLÚMEN PROGRAMADO DE "JET FUEL" MARZO 2018

PUNTO DE ENTREGA	SALDOS INICIAL ESTIMADOS (*) (Litros)	ENTREGAS YPFB REFINACIÓN (Litros)	OFERTA ESTIMADA (Litros)
Viru Viru - SCZ	2.312.590	9.920.000	12.232.590
El Trompillo - SCZ	86.656	297.000	383.656
El Alto - LPZ	334.037	4.235.000	4.569.037
J. Wilsterman - CBB	792.395	3.500.000	4.292.395
J. Henrich - TRI	89.933	462.000	551.933
J. Azurduy - SCR	105.560	363.000	468.560
O. Lea Plaza - TJA	115.699	462.000	577.699
Cap. A. Arab - COB	52.104	140.000	192.104
S. Zeitem - RIB	29.319	125.000	154.319
E. Beltrán - GUA	65.451	132.000	197.451
S. Ogaya - PSZ	17.055	33.000	50.055
C. Grande - YAC	15.735	33.000	48.735
Cap. Rojas - PTS	52.164	33.000	85.164
TOTALES	4.068.698	19.735.000	23.803.698
PROD NAL YPFB REFINACIÓN		19.735.000	

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.

VOLÚMEN PROGRAMADO DE "AV GAS" MARZO 2018

PUNTO DE ENTREGA	SALDOS INICIAL ESTIMADOS (*) (Litros)	ENTREGAS YPFB REFINACIÓN (Litros)	OFERTA ESTIMADA (Litros)
Viru Viru - SCZ			-
El Trompillo - SCZ	48.546	297.000	345.546
El Alto - LPZ	11.115	10.000	21.115
J. Wilsterman - CBB	9.912	53.000	62.912
J. Henrich - TRI	59.413	297.000	356.413
J. Azurduy - SCR	5.339	-	5.339
O. Lea Plaza - TJA	15.722	-	15.722
Cap. A. Arab - COB	3.898	11.000	14.898
S. Zeitem - RIB	39.341	22.000	61.341
E. Beltrán - GUA	11.507	11.000	22.507
S. Ogaya - PSZ	350	33.000	33.350
C. Grande - YAC			-
Cap. Rojas - PTS			-
TOTALES	205.143	734.000	939.143
PROD NAL YPFB REFINACIÓN		734.000	

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0127/2018

Página 4 de 12

VOLÚMENES ESTIMADOS COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN – ABRIL Y MAYO 2018

PROGRAMACIÓN	Abr. 2018		May. 2018	
	JET FUEL	AV-GAS	JET FUEL	AV-GAS
PROD NAL YPFB REFINACION	17.791.000	635.000	17.961.000	668.000
REQUERIMIENTO AIR BP NACIONALIZADA POR D.S. 0111/2009	17.791.000	635.000	17.961.000	668.000

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.

b) Programación de Carburantes

VOLÚMENES PROGRAMADOS CARBURANTES GASOLINA PREMIUM, GASOLINA SUPER 91 Y GASOLINA ESPECIAL – MARZO 2018

ZONA COMERCIAL	G. PREMIUM	G. SUPER 91	GASOLINA ESPECIAL						TOTAL PROGRAMA LITROS
	YPFB REFINACION	YPFB REFINACION	DEMANDA ESTIMADA	SALDOS ESTIMADOS	OFERTA ESTIMADA	YPFB REFINACION	ORO NEGRO	YPFB COMERCIAL	
	PROGRAMA	PROGRAMA	LITROS	LITROS	LITROS	PROGRAMA	PROGRAMA	PROGRAMA	
	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	
La Paz	60.000		43.740.000	1.259.849	45.759.849	21.500.000		23.000.000	44.500.000
Oruro			9.990.000	757.803	10.557.803	9.800.000			9.800.000
Cochabamba	30.000	1.000.000	18.765.000	1.379.191	20.179.191	18.800.000			18.800.000
Trinidad			2.916.000	701.357	3.501.357	2.800.000			2.800.000
Puerto Villarroel			5.130.000	644.917	5.744.917	5.100.000			5.100.000
Guayaramerin			1.188.000	286.110	1.486.110	1.200.000			1.200.000
Riberalta			1.998.000	406.425	2.406.425	2.000.000			2.000.000
Cobija			1.728.000	293.530	1.993.530	1.700.000			1.700.000
Tarija			4.320.000	358.351	4.658.351	4.300.000			4.300.000
Bermejo			567.000	142.013	692.013	550.000			550.000
Yacuiba			1.593.000	405.924	1.905.924	1.500.000			1.500.000
Villamontes			783.000	423.491	1.123.491	700.000			700.000
Santa Cruz	240.000	1.800.000	46.710.000	4.369.085	52.669.085	4.200.000	3.100.000	41.000.000	48.300.000
Camiri			837.000	297.697	1.097.697	800.000			800.000
San José de Chiquitos			2.079.000	273.779	2.373.779	2.100.000			2.100.000
Puerto Suarez			1.566.000	119.899	1.769.899	1.650.000			1.650.000
Sucre			4.590.000	199.247	4.799.247	4.600.000			4.600.000
Monteagudo			351.000	63.653	413.653	350.000			350.000
Potosí			5.454.000	360.929	5.860.929	5.500.000			5.500.000
Tupiza			945.000	288.994	1.238.994	950.000			950.000
Uyuni			1.755.000	309.617	2.109.617	1.800.000			1.800.000
Villazón			783.000	125.137	925.137	800.000			800.000
TOTAL	330.000	2.800.000	157.788.000	13.466.998	173.266.998	92.700.000	3.100.000	64.000.000	159.800.000
ENERO - 2018	330.000	2.800.000	151.892.000	-	-	98.000.000	5.400.000	-	103.400.000
FEBRER-2018	330.000	2.800.000	152.438.000	-	-	111.440.000	5.600.000	-	117.040.000

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0127/2018

Página 5 de 12

VOLUMENES PROGRAMADOS CARBURANTES DIESEL OIL – MARZO 2018

ZONA COMERCIAL	DIESEL OIL						DO IMPORTADO	TOTAL DO
	DEMANDA ESTIMADA	SALDOS ESTIMADOS	OFERTA ESTIMADA	YPFB REFINACION	ORO NEGRO	TOTAL PROGRAMA LITROS	YPFB	TOTAL PROGRAMA
		LITROS	LITROS	PROGRAMA	PROGRAMA		PROGRAMA	
				LITROS	LITROS		LITROS	
La Paz	27.540.000	5.499.557	30.499.557	0		0	25.000.000	25.000.000
Oruro	10.260.000	3.820.493	13.820.493	0		0	10.000.000	10.000.000
Cochabamba	21.600.000	2.678.445	23.678.445	21.000.000		21.000.000	0	21.000.000
Trinidad	4.185.000	1.548.567	5.548.567	4.000.000		4.000.000	0	4.000.000
Puerto Villarroel	2.754.000	1.509.700	4.009.700	2.400.000		2.400.000	0	2.400.000
Guayaramerin	540.000	874.746	1.374.746	500.000		500.000	0	500.000
Riberaita	1.215.000	1.024.970	2.124.970	1.100.000		1.100.000	0	1.100.000
Cobija	972.000	323.626	1.323.626	1.000.000		1.000.000	0	1.000.000
Tanja	4.320.000	1.480.558	5.480.558	4.000.000		4.000.000	0	4.000.000
Bermejo	324.000	335.985	635.985	0		0	300.000	300.000
Yacuiba	2.835.000	812.647	3.812.647	0		0	3.000.000	3.000.000
Villamontes	945.000	2.254.542	2.754.542	500.000		500.000	0	500.000
Santa Cruz	53.450.000	15.472.992	75.342.992	22.400.000	5.470.000	27.870.000	32.000.000	59.870.000
Camiri	621.000	1.042.858	1.442.858	400.000		400.000	0	400.000
San José de Chiquitos	2.754.000	495.124	3.295.124	0		0	2.800.000	2.800.000
Puerto Suárez	1.620.000	1.581.340	6.081.340	0		0	4.500.000	4.500.000
Sucre	5.265.000	1.681.839	6.481.839	4.800.000		4.800.000	0	4.800.000
Monteagudo	648.000	201.257	801.257	600.000		600.000	0	600.000
Potosí	5.670.000	2.291.649	8.091.649	0		0	5.800.000	5.800.000
Tupiza	1.296.000	290.253	1.690.253	0		0	1.400.000	1.400.000
Uyuni	2.160.000	474.888	2.574.888	0		0	2.100.000	2.100.000
Villazón	675.000	193.829	893.829	0		0	700.000	700.000
TOTAL	161.649.000	46.090.875	201.860.875	62.700.000	5.470.000	68.170.000	87.600.000	155.770.000
ENERO - 2018	155.338.000			56.300.000	6.980.000	63.280.000	-	-
FEBRER-2018	157.846.000			57.500.000	7.200.000	64.700.000	-	-

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.

c) Programación de GLP

1. La programación por Departamento y la asignación para engarradoras por YPFB para el mes de MARZO de 2018 es de:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULCR N° 0127/2018

Página 6 de 12

VOLÚMENES PROGRAMADOS DE GLP POR DEPARTAMENTO – MARZO 2018

DEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN POR ENGARRAFADORAS YPFB (TMD)	ASIGNACIÓN POR ENGARRAFADORAS PRIVADAS (TMD)	TOTAL ASIGNACIÓN	CONSUMO ESTIMADO (TMD)	DIFERENCIA (TMD)
*La Paz	429,8	0	429,8	325,0	104,8
Santa Cruz	276,0	65,0	341,0	349,0	-8,0
**Cochabamba	159,6	86,4	246,0	238,0	8,0
***Oruro	72	0	72,0	62,0	10,0
Potosí	58	0	58,0	68,0	-10,0
Chquisaca	55	0	55,0	55,0	0,0
Tarija	55	0	55,0	55,0	0,0
Beni	35	0	35,0	35,0	0,0
Pando	7	0	7,0	7,0	0,0
TOTAL	1.147,40	151,40	1.298,8	1.194,0	104,8

(*) El volumen excedente correspondiente a La Paz es para exportación.

(**) 8TMD serán transferidos al Departamento de Santa Cruz para cubrir el déficit de -8TMD.

NOTA: Se hace notar que inicialmente se asigna 15TMD para la PEGLP Pailón Gas, pero su asignación total es hasta 35TMD.

(***) 10TMD serán transferidos al Departamento de Potosí para cubrir el déficit de -10TMD.

- El total de producción y demanda de GLP para asegurar el abastecimiento en el mercado interno para el mes de MARZO de 2018 se detalla en el cuadro siguiente:

VOLÚMENES GLP – MARZO 2018

DESCRIPCION	VOLUMEN TMD
Saldo estimados en Plantas Productoras	323,5
Producción Estimada	1286,8
Saldo GLP Engarrafadoras	-
Saldo GLP + BUTANO Empaquetado GRSZ	-
Total disponible	1610,3
Demanda del mercado interno	1194,0
Excedente de GLP	416,3

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.

d) Otros productos de exportación

Se establece el excedente de productos de exportación de acuerdo al siguiente detalle:

OTROS PRODUCTOS DE EXPORTACION

Nº	Descripción	Unidad De Medida	Oferta (Entregas de Refinerías)			Demanda Interna			Saldos Disponibles (Febrero-2017)		Excedentes (Marzo-2018)	
			Mar-18	Abr-18	May-18	Mar-18	Abr-18	May-18	(*)	(**)		
1	Crudo Reconstituido (RECON)	m³	15.408	19.156	19.660	0	0	0	190.270 BBLs	5850	190.270 BBLs	21258 m³
2	Slack Wax	TM	100	100	100	0	0	0	(***) 350		450 TM	
3	Gasolina Rica en Isopentanos	m³	2.992	1.884	1.946	0	0	0	0		2.992 m³	
4	Gasolina Blanca	m³	13.069	12.551	12.800	10	0	0	0		13059 m³	

Fuente: Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural.

Nota 1: Se hace notar que al no contar con demanda de estos productos en el mercado interno, todo volumen de entrega corresponde a excedente para la exportación. Asimismo el excedente para la exportación de Crudo Reconstituido (RECON) y Slack Wax para el mes de Marzo 2018, es de:

(*) 190.270 BBLs de saldos disponibles en la Planta de Arica Chile al 28 de Febrero.

(**) 5.850 m³ disponibles en Refinerías Gualberto Villarroel y Guillermo Elder Bell.

(***) 350 TM disponibles en Refinería Gualberto Villarroel.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0127/2018

Página 7 de 12

Nota 2: Se hace notar la procedencia de la Gasolina Blanca según requerimiento:

Descripción	Unidad De Medida	Total Entregas
Gasolina Blanca (Nafta) - Refineria	m³	7.500
Gasolina Blanca Estabilizada (Nafta) - PSL	m³	5.569
Oro Negro	m³	0

Asimismo YPFB-Comercial, no cuenta con excedentes de Gasolina Blanca para la mezcla de insumos y aditivos para incrementar los saldos de gasolina especial en las Plantas de Almacenamiento del mercado interno, ya que tiene un déficit de **10 m³**.

GASOLINA BLANCA	M3
TOTAL PRODUCCION	16.904
TOTAL REQUERIMIENTO	16.914
Excedente YPFB-RGV	10 m3

Fuente: YPFB Comercial

QUINTO.- Instruir que el déficit de combustibles líquidos para el mes de Marzo de 2018 debe ser cubierto por YPFB, para garantizar el abastecimiento del Mercado Interno.

SEXTO.- Disponer que toda producción excedentaria a los volúmenes programados sea entregada a YPFB para su comercialización.

SEPTIMO.- Instruir a YPFB, hacer llegar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, los contratos suscritos con las empresas proveedoras de combustibles líquidos, volúmenes de combustibles líquidos que YPFB importará y comercializará, su origen, el lugar de ingreso al país, Zona o Distrito Comercial de destino, documentación que respalde la importación y logística que empleará a efecto de que los mismos lleguen a su destino en tiempo y cantidad programados.

OCTAVO.- Instruir a YPFB remitir a la ANH la información de comercialización de la producción nacional de líquidos e importación, hasta el día 10 de cada mes, a efectos de analizar el Abastecimiento del Mercado Interno.

NOVENO.- Instruir a YPFB remitir a las Distritales de la ANH, la información diaria de los volúmenes recibidos, engarrafados, distribuidos, además de los saldos físicos existentes en las plantas engarrafadoras de las ciudades capitales de Departamento, tanto del producto nacional como del importado hasta hrs. 10:30 a.m. con la información consolidada del día anterior.

DÉCIMO.- Aprobar la programación de transporte para el mercado interno y externo de los volúmenes de crudo, crudo reconstituido y otros hidrocarburos, a ser transportados por el sistema de ductos y otros medios de transportes, correspondiente al mes de marzo de 2018, conforme al siguiente detalle:

a) Programación de Transporte de Crudo para el Mercado Interno

ASIGNACIÓN TRANSPORTE MERCADO INTERNO

Operadores	YPFB Refinación S.A.	Oro Negro		
	BPD	BPD	BPD	BPD
	Ducto	Ducto YPFB Transporte S.A.	Ducto RON	Cisterna
YPFB Andina	2.951	73	60	0
YPFB Chaco	3.781	99	0	16

Vintage	8	0	0	73
Repsol YPF	23.746	622	0	241
Pluspetrol	203	2	0	43
Shell Bolivia	92	2	0	0
Malpetrol	0	0	0	410
Petrobras	13.312	349	0	0
PESA	325	9	0	0
TOTAL E&P	6.773	177	0	0
YPFB	0	0	0	0
Sistema Transporte	933	24	0	0
TOTAL	52.124	1.357	60	783

b) Programa de Transporte de Crudo Reconstituido, Diesel Oil, Gasolina Especial y RECON en el Mercado Interno y Externo

- **Mercado Interno (por el OSSA-1 tramo Santa Cruz - Cochabamba)**

Producto	Ducto OSSA-1 / YPFBT
Crudo Reconstituido "B"	970 BPD

- **Mercado Externo (Importación de Diesel)**

Se tienen identificado la siguiente ventana de desembarque de Diésel Oil.

Producto	Ventana de Desembarque
Diésel Oil	260.000 Bbl (*)

(*) Ventana de desembarque en Terminal Arica del 29 al 31 de marzo de 2018.

- **Mercado Externo (Importación de Gasolina Especial)**

Se tienen identificado la siguiente ventana de desembarque de Gasolina Especial.

Producto	Ventana de Desembarque
Gasolina Especial	295.000 Bbl (*)

(*) Ventana de desembarque en Terminal Arica del 04 al 06 de marzo de 2018.

- **Mercado Externo (Exportación de RECON)**

Se tienen identificado la siguiente ventana de embarque de Recon.

Producto	Ventana de Desembarque
Recon	300.000 Bbl (*)

(*) Ventana de embarque en Terminal Arica a partir del 27 de marzo de 2018

c) Transporte de GLP por oleoductos

OSSA-I (*)	OCY-II (**)
22.700 m ³ (142.778 Bbl)	1.600 m ³ (10.064 Bbl)

(*) Desde Santa Cruz hasta los terminales de Oruro y La Paz a través del OSSA-I y posteriormente por el OCOLP

(**) Hasta Estación Chorety a través del oleoducto OCY-II, para luego ser bombeado hasta Sucre y Potosí, a través de los Poliductos PCS y PSP respectivamente.

d) Transporte de Derivados del Petróleo en Poliductos

VOLÚMENES A SER TRANSPORTADOS EN LOS POLIDUCTOS – YPFB TRANSPORTE S.A.

Producto	Unidades	PCOLP		PCPV		PCOLP II	
		Recepción	Entrega	Recepción	Entrega	Recepción	Entrega
GLP	m ³	24.800	24.680	0	0	4.300	4.000
Gasolina Especial	m ³	20.010	21.170	4.850	5.200	10.100	9.700
Jet Fuel	m ³	3.300	2.120	0	0	0	0
Kerosene	m ³	1.090	160	50	0	470	160
Diésel Oil	m ³	2.000	2.660	2.310	2.010	2.300	3.410
GLSR	m ³	5.300	5.640	0	0	0	0
Total	m³	56.500	56.430	7.210	7210	17170	17270

Producto	Unidades	PCSZ-I		PGS		PSP		PVT	
		Recep.	Ent.	Recep.	Ent.	Recep.	Ent.	Recep.	Ent.
GLP	m ³	0	0	5.400	5.240	2.250	2.250	2.250	2.060
Gasolina Especial	m ³	14.370	14.370	9.700	9.910	4.740	4.740	3.130	3.050
Jet Fuel	m ³	900	900	750	0	0	0	130	0
Diesel Oil	m ³	3.200	3.175	2.400	2.350	0	0	3.170	3.430
Total	m³	18.470	18.445	18.250	17.500	6.990	6.990	8.680	8.540

Recepción: Recepción de producto por el ducto para su bombeo.
Entrega: Entrega del producto en los terminales.

e) Programación por otros transportes

- Entregas en Camiones Cisternas de GLP

ORO NEGRO S.A.

Cruceña del Norte
158 TM

- Camiones Cisternas de Gasolina Especial, Diésel Oil y Jet Fuel:
- YPFB Transporte S.A. (Camiri – Villamontes)

DESPACHOS DE GE y JF

GE	JF
3.955 m ³	150 m ³

- YPFB Refinación S.A.

DESPACHOS DE DIESEL OIL

De Santa Cruz a Monteagudo	De Santa Cruz a Villamontes	De Cochabamba a Trinidad Barc.	De Cochabamba a Trinidad Planta
340 m ³	3.298 m ³	3.332 m ³	3.876 m ³

De Oruro a Tarija	De Oruro a Sucre	De Guayaramerín a Riberalta	De Senkata a Cobija
612 m ³	1.836 m ³	2.123 m ³	2.310 m ³

DESPACHOS DE GASOLINA ESPECIAL

De Santa Cruz a Trinidad	De Santa Cruz a Trinidad Barc.	De Santa Cruz a San Jose	De Santa Cruz a La Paz
2.822 m ³	3.910 m ³	748 m ³	238 m ³

De Santa Cruz a Potosí	De Santa Cruz a Yacuiba	De Santa Cruz a Tarija	De Santa Cruz a Villazón
544 m ³	1.632 m ³	1.258 m ³	816 m ³

De Santa Cruz a Bermejo	De Santa Cruz a Tupiza	De Santa Cruz a Uyuni	Cochabamba a Senkata
578 m ³	986 m ³	1.870 m ³	3.910 m ³

De Cochabamba a Cobija	De Guayaramerín a Riberalta	De Guayaramerín a Cobija	De Senkata a Cobija
136 m ³	2.095 m ³	952 m ³	442 m ³

DESPACHOS DE JET FUEL

De Guayaramerín a Riberalta	De Senkata a Air BP Senkata	De Guayaramerín a Guayaramerín	De Guayaramerín a Cobija
125 m ³	2.590 m ³	132 m ³	140 m ³

De Cochabamba a Sucre	De Cochabamba a Tarija	De Cochabamba a Trompillo	De Cochabamba a Trinidad
363 m ³	462 m ³	297 m ³	462 m ³

De Cochabamba a Barc. Trinidad	De Cochabamba a Puerto Suarez	De Cochabamba a Senkata	De Cochabamba a Yacuiba
340 m ³	33 m ³	1.645 m ³	33 m ³

De Cochabamba a Potosí
33 m ³

DESPACHOS DE GASOLINA PREMIUM

De Santa Cruz a Senkata	De Santa Cruz a Cochabamba
68 m ³	34 m ³

DESPACHOS DE GASOLINA BLANCA

De Cochabamba a Santa Cruz
3.740 m ³

DESPACHOS DE KEROSENE

De Oruro a Tarija
33 m ³

DESPACHOS DE AV GAS

De Cochabamba a Trompillo	De Cochabamba a Trinidad	De Cochabamba a Trinidad Barc.
297 m ³	298 m ³	49 m ³

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0127/2018

Página 11 de 12

De Cochabamba a Senkata	De Cochabamba a Cochabamba
10 m ³	53 m ³

- Oro Negro

DESPACHOS GE Y DO

Gasolina Especial	Diésel Oil
YPFB	YPFB
3.100 m ³	5.470 m ³

• **BARCAZAS DE GASOLINA ESPECIAL, DIESEL OÍL, JET FUEL y AV GAS**

PROGRAMA DE TRANSPORTE POR BARCAZAS GE, DO, JF Y AG

Trinidad – Guayaramerin	Trinidad – Guayaramerin	Trinidad – Guayaramerin	Trinidad – Guayaramerin
Gasolina Especial	Diésel Oil	Jet Fuel	Av Gas
3.910 m ³	3.332 m ³	340 m ³	49 m ³

• **VAGONES CISTERNAS**

DESPACHOS DE GE

De Santa Cruz a San José	De Santa Cruz a Puerto Suarez
1.120 m ³	1.200 m ³

DÉCIMO PRIMERO. - Hasta el diez (10) de cada mes las empresas deberán remitir el balance de transporte, refinación y comercialización.

Hasta el veinte (20) de cada mes las empresas deberán remitir las nominaciones de producción, refinación, transporte y comercialización.

DÉCIMO SEGUNDO. - El incumplimiento de la presente resolución será sancionado de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Notifíquese por cédula a YPFB, YPFB TRANSPORTE S.A., YPFB REFINACIÓN S.A., REFINERÍA ORO NEGRO y al MINISTERIO DE HIDROCARBUROS de conformidad con lo previsto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15/09/2003.

Es conforme

Ing. María Cecilia Palacios Jarama
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANALISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA S.L.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor MBA
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

